



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1336/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00033652-8/2023, la Resolución de Presidencia N° 1215/22, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Vanesa Marina Di Virgilio, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Auxiliares de la Justicia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes a partir del 1° de diciembre de 2023 y por el término de un (1) año.

Que a la agente Di Virgilio, mediante Resolución de Presidencia N° 1215/22, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 1° de diciembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, toda vez que dedicaría a cuestiones personales que ayudarían a su crecimiento profesional.

Que la mencionada agente solicita prórroga de la referida licencia por el término de un (1) año, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Francisco José Cabassi, Secretario Judicial de la Dirección de Auxiliares de la Justicia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la referida agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida, toda vez que ya ha agotado los plazos estipulados en el art. 65 del Reglamento vigente.

Que se le hace saber a Vanesa Marina Di Virgilio que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Vanesa Marina Di Virgilio, Legajo N° 7146, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Auxiliares de la Justicia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 1º de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de noviembre de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Auxiliares de la Justicia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial -a fin de notificar a Vanesa Marina Di Virgilio-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1336/2023